**MODELOS DE CLÁUSULAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA INCLUIR EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

**1. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información (software, hardware, infraestructura, código fuente, ...) que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, salvo autorización expresa por parte de la Universidad.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir la Ley vigente de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento General de Protección de Datos, en relación con la protección y confidencialidad respecto a este tipo de datos, de los tratamientos de los que es titular la Universidad de Jaén y que se encuentran bajo su custodia.

Si a causa del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de lo regulado por la Ley, se sancionase a la Universidad de Jaén, la empresa resarcirá a la Universidad de Jaén por los daños y perjuicios que esta sanción, aparte de la multa, le hubiese ocasionado.

La empresa adjudicataria, deberá incluir en los contratos que tenga establecidos con sus trabajadores una cláusula de confidencialidad, por la que estos se comprometen a no revelar ni emplear en uso propio o de terceros, la información que conozcan en función de su cometido tanto durante el tiempo que dure su contrato, ya sea laboral o de cualquier otro tipo de los admitidos en derecho, como posteriormente al finalizar dicha relación.

A los efectos de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria en materia de protección de datos serán consideradas como condiciones especiales de ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, conforme al modelo del **Anexo VII**, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde el que se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria, en su caso, sobre nuevas empresas subcontratistas.

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones correspondientes al tratamiento de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea más Noruega, Islandia y Liechtenstein) o, en su defecto, ubicarse en países sobre los que la Comisión Europea haya declarado un nivel adecuado de protección. En el supuesto de no cumplirse alguno de los dos criterios anteriores, el adjudicatario deberá formalizar con la Universidad de Jaén alguna de las garantías previstas en el artículo 46 del RGPD como pueden ser la firma de cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea o tener aprobadas unas reglas corporativas vinculantes por la autoridad de control de protección de datos del Estado miembro competente para fiscalizar al adjudicatario

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

En concreto, la cesión de datos que se realizará de la Universidad a la empresa contratista será los siguientes: se indicará qué datos personales, responsabilidad de la Universidad de Jaén, serán objeto de tratamiento por parte de la empresa. En el apartado “Categoría de datos personales” (https://tinyurl.com/yhz7bafu) hay una clasificación de datos personales que puede valer de referencia.

**2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y RIESGOS CIBERNETICOS.**

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños y perjuicios producidos a la Universidad y a otros terceros con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, errores y/o omisiones que provocaran la paralización o el incorrecto funcionamiento de la plataforma y todo lo relacionado con el cumplimiento del RGPD (Reglamento Europeo de Protección de Datos) bien por errores en los sistemas, plataforma, hosting y/o por ataques cibernéticos que vulneraran la privacidad de la información contenida en la plataforma, pérdida de información.  La póliza de seguro de Responsabilidad Civil Profesional deberá contemplar la posible reclamación de las personas perjudicadas, así como la sanciones en materia de Protección de Datos derivada de estos supuestos comentados anteriormente.  En consecuencia, también se contratará una Póliza de Seguro frente a Riesgos Cibernéticos, con las coberturas propias de este tipo de seguros.

La póliza, que deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, tendrá una cobertura mínima de \_\_\_\_\_\_ euros por siniestro o reclamación y año.

Una copia de las pólizas y el justificante de su pago deberán presentarse antes de la adjudicación del contrato junto con la documentación previa a la adjudicación. La empresa está obligada a presentar documentación acreditativa de que la póliza está en vigor y al corriente del pago en el cualquier momento en que así sea requerido por la Universidad.